

ASUNTO: CUOTAS PARA LA TEMPORADA 2009-2010

Aprobadas en Asamblea Ordinaria de la FADA, el 23.05.2009

TIPO DE LICENCIA	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE REDUCIDO	CUOTA FADA
JUGADOR SENIOR	40	36	12
JUGADOR SUB 18	40	27	8
INDEPENDIENTE	40	40	12
ÁRBITRO NIVEL 2	22	X	11
ÁRBITRO NIVEL 1	18	X	9
TÉCNICOS NIVEL 3	22	X	11
TÉCNICOS NIVEL 2	18	X	9
TÉCNICOS NIVEL 1	12	X	6
CLUBES	80	X	40
CPTO. AND. EQUIP.	30	X	30
CPTO. AND. VETER	19	X	19
CPTO. AND. ABSOL	21	X	21
CPTO. AND. SUB 18	20	X	20
CPTO. AND. SUB 8-16	22	X	22
ESCOLAR	6	X	2
TRANSEUNTE	6	X	2

1. Se autoriza a las Delegaciones Provinciales a fijar cuotas de inscripción, previa autorización de la FADA, para los distintos campeonatos oficiales individuales y por equipos
2. La licencia acordada en Pleno de Asamblea es la reseñada en la columna "Importe Máximo". Se autoriza a las Delegaciones Provinciales a cobrar la reseñada en la columna "Importe Reducido".
3. No se podrán cobrar otras cantidades distintas de las señaladas en la presente circular.

Ismael Nieto González
Secretario General

Vº Bº
Ricardo Montecatine
Presidente de la FADA